



Ministerio de Educación
Consejo General de Educación
Dirección General de Nivel Superior
Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

RESOLUCIÓN N° 1438

REF. EXPTE. N° 858/78/10.-

Santiago del Estero, 031011

VISTO: las Resoluciones N° 24/07 y N° 30/07, ambas del Consejo Federal de Educación, y las Resoluciones N° 1.040/09 y N° 1.956/09 del Ministerio de Educación de la Provincia, en las cuales se Aprueba los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente de Nivel Inicial y Primario; y

CONSIDERANDO

QUE: La resolución 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial.

QUE: la Resolución 30/07 del Consejo Federal de Educación, que en artículo 5° reza del siguiente modo : "Acordar que las jurisdicciones implementaran acciones para establecer vínculos sistemáticos entre las instituciones formadoras y las escuelas sedes de las practicas y residencias pedagógicas: ampliar ese vinculo a tareas comunes a través de la creación de proyectos de innovación o de mejora de la escuela y de la formación; incorporar formalmente a las escuelas como instituciones que también contribuyen a la formación de los futuros docentes".

QUE: a los fines de dar cumplimiento a los marcos normativos anteriormente citados, se hace necesario establecer acuerdo entre las Direcciones General de Nivel Inicial, Primario, Modalidades Educativas y Superior, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada;

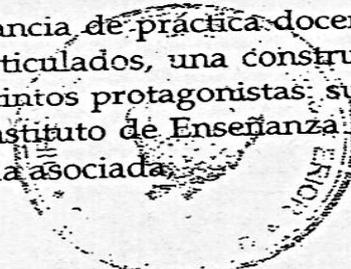
QUE: este proceso demanda la concreción de las Prácticas Docentes de alumnos de los Institutos de Enseñanza Superior de Gestión Pública Estatal y Pública Privada mediante la articulación entre los Institutos de Enseñanza Superior y las escuelas asociadas, asumiendo la corresponsabilidad como parte del sistema formador;

QUE: de acuerdo a lo expresado, se requiere tanto del aporte de los educadores de los Institutos de Enseñanza Superior como de los docentes co-formadores de los niveles de enseñanza para los cuales se forma el practicante

QUE: es necesario reconocer, valorar y potenciar la trayectoria de los docentes co-formadores, que en la experiencia de recibir practicantes transmiten su saber acumulado en el trabajo áulico y en su propio proceso formativo;

QUE: las practicas de formación docente implican una progresión gradual de primero a cuarto año de la carrera de formación docente que incluye el conocimiento de las diferentes realidades institucionales, modalidades y/o niveles, sus historias y proyectos; la apropiación de procedimientos y herramientas teóricas y metodológicas: observación, registros, entrevistas, análisis de fuentes y documentos, la colaboración en proyectos institucionales, el acompañamiento del docente en el aula y prácticas de residencia;

QUE: la instancia de práctica docente debe ser, entonces, sobre la base de proyectos consensuados y articulados, una construcción conjunta en la que participen del proceso de co-formación distintos protagonistas: supervisores, el equipo directivo de la escuela asociada, el rector del Instituto de Enseñanza Superior, el equipo de la Practica, el docente co-formador de la escuela asociada.



ES COPIA FIEL

FECHA 031011

ELSA del C. IBANEZ
JEFE de DESPACHO



Ministerio de Educación
Consejo General de Educación
Dirección General de Nivel Superior
Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1438

///////

QUE: en virtud de ello, se promueve la conformación de equipos de trabajo entre ambas instituciones para el acompañamiento pedagógico de los futuros docentes;

QUE: se hace necesario establecer las tareas y responsabilidades específicas de las instituciones educativas, supervisores, directores, rectores, profesores de práctica docente, docentes co-formadores y estudiantes;

QUE: se acompaña la documentación correspondiente y cuenta con el informe de los Sectores Técnicos Responsables;

Atento a ello, LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE NIVEL SUPERIOR, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ESTABLECER que para el desarrollo de las prácticas docentes de estudiantes de los Institutos de Educación Superior en las Escuelas Asociadas se cumplimenten según los artículos del Convenio Marco detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el modelo de Convenio Especifico de Prácticas Docentes de Estudiantes de los Institutos de Enseñanza Superior en Escuelas Asociadas, que obra como Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, tomen notas las oficinas respectivas y en su oportunidad archívese.-
Jaa



LIC. ANALÍA M. VALENTINI CRISTINA
Directora Gral de Nivel Supenc
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

FECHA 3/10/11

ELSA del C. IBÁÑEZ
FE 6 - DESPACHO